

INFORME 040-2019-AQR.

Tacna, 2019 Febrero 25.

Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidente de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.-



ASUNTO: BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES CON JORNADA A TIEMPO PARCIAL

De acuerdo a R.M. 091-92-TR, D. S. 007-2002-TR, Convenio 52 de la OIT, Ley 25129, Ley 27735, Decreto Legislativo 892, Ley 26790, D. S. 014-74-TR, D. S. 054-97-EF, Decreto Legislativo 688, D. S. 003-98-SA, D. S. 010-2003-TR, los beneficios de los trabajadores con jornada a tiempo parcial, sí sólo sí, su jornada es menos a 4 horas diarias o trabaja hasta 3:59 horas diarias, tiene los siguientes beneficios:

1. Pago proporcional con base en la jornada ordinaria de la Remuneración mínima vital vigente.
2. Sí tiene descanso semanal obligatorio i feriados.
3. Tiene 6 días laborables de descanso vacacional.
4. Sí tiene Asignación familiar.
5. Sí tiene gratificaciones por Fiestas Patrias y por Navidad.
6. Sí tiene Participaciones en las utilidades de la Empresa.
7. Sí tiene Seguridad Social en Salud.
8. Sí tiene Seguridad Social en Pensiones
9. Sí tiene Seguro de Vida Ley.
10. Sí tiene Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
11. Sí tiene Derechos colectivos



De conformidad con el D. S. 001-97-TR y D. S. 003-97-TR, no le reconoce los siguientes beneficios:

1. No tiene Compensación por Tiempo de Servicios.
2. No tiene Estabilidad laboral (Indemnización o reposición en caso de despido injustificado)

AUDITORES QUISPE REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora